



Noviembre 2015

Boletín N° 07

Observatorio de Género en la Justicia

Ilustración: Ana Sanfelippo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Boletín N° 07 – noviembre 2015

INFORME

Identidad de género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Las experiencias de travestis, transexuales, transgénero: acceso a la justicia como operadoras y justiciables.

ARTICULO

Barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos. Por Diana Maffía

AVANCES

Actividades realizadas entre julio y octubre de 2015

GLOSARIO

Violencia Laboral. Por Paula Bodnar

RECURSOS

Herramientas de información académica, legal y judicial para la investigación en feminismo, género y derechos humanos. Por Gloria Orrego Hoyos

SENTENCIAS

Violencia de género y acceso a la justicia

BIBLIOTECA

Derechos humanos y mujeres: teoría y práctica. Por Aluminé Moreno

Sugerencia para citar cualquier sección de este boletín:

Apellido autor/a, Nombre autor/a. Título del artículo/informe citado. Boletín N° 07 (noviembre 2015). Ciudad Autónoma de Buenos Aires Observatorio de Género en la Justicia, Consejo de la Magistratura CABA. Fecha de consulta XX/XX/XXXX. Disponible en:
<https://consejo.jusbaires.gov.ar/acceso/genero/boletines>

Boletín N° 07 – noviembre 2015

HUMOR



Autoría: **Alma Catira Sánchez**



Boletín N° 07 – noviembre 2015

INFORME

Identidad de género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Las experiencias de travestis, transexuales, transgénero: acceso a la justicia como operadoras y justiciables.

Avances preliminares.

Introducción

El acceso igualitario de toda la ciudadanía a la justicia, independientemente de su identidad de género y orientación sexual, es un derecho humano que habilita el goce de otros derechos y garantiza la igualdad ante la ley.

La incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos es un requisito de la democratización de la justicia, tanto en su estructura institucional como así también en su relación con las comunidades afectadas por obstáculos específicos en el acceso a la justicia. Las travestis, transexuales, transgénero son una población especialmente vulnerada por razones de género. Por este motivo, recuperar sus experiencias y las de abogados/as que hayan litigado a su favor resulta indispensable en el marco de un proyecto que apunta a promover el acceso a la justicia para garantizar el ejercicio de derechos y la consolidación de ciudadanía plena sin distinción de identidad de género y orientación sexual.

Objetivos y metodología

El objetivo general de esta investigación fue conocer las percepciones y opiniones de travestis, transexuales y transgénero acerca de los obstáculos específicos que enfrentan en el acceso a la justicia y como trabajadoras/es dentro de la propia estructura de la justicia, así como las estrategias o medidas que despliegan para contrarrestar estas situaciones.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Para ello, realizamos 14 (catorce) entrevistas en profundidad a travestis que trabajan en el sistema de justicia, a travestis que han accedido a derechos (como alimentación, educación, salud, vivienda, trabajo y el reconocimiento de su identidad de género en su documentación) a través del sistema de justicia, a travestis judicializadas y a abogados/as con experiencia en litigios en casos con travestis.

Los bloques temáticos que compusieron las entrevistas incluyeron preguntas sobre el perfil sociodemográfico, ocupacional y educativo de las personas entrevistadas; sus percepciones acerca de la inclusión de travestis, transexuales y transgénero en el sistema de justicia y la satisfacción laboral; las inequidades en el sistema de justicia; género y perspectiva de género y acceso a la justicia.

Barreras de travestis, transexuales y transgénero para el acceso a la justicia en la CABA:

En las entrevistas, nuestros/as informantes resaltaron hechos de violencia física, sexual y psicológica a los que tuvieron que enfrentarse y la hostilidad de parte de operadoras/es del sistema de justicia en sus diferentes niveles:

“Yo pensé que, o sea, uno piensa en la justicia y piensa que... a nosotras toda la vida la justicia nos maltrató y una cree que la justicia nos va a seguir maltratando.” (Virginia Silveira)

La esfera judicial representa, según nuestros/as informantes, una institución, que atenta contra el goce de sus derechos. En este contexto, quienes operan en la justicia muchas veces reproducen estereotipos de género muy arraigados y estigmatizan a las travestis, transexuales y/o transgénero por su identidad de género y orientación sexual:

“El acceso a la justicia nunca existió, el acceso a un hospital cuando te cagaban a palos o al médico legista que veía los moretones causados o las secuelas que dejaban los garrotes en nuestras siliconas nunca existió. Yo creo que los moretones que me dejó la vida en las caderas no me los sacó nadie, ¿entendés? Entonces la justicia y la salud y la

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

educación iban todas de la mano, para nosotras era una puerta cerrada, no existía.”

(Noelia Luna)

“Yo estaba en un lugar, en un bar de la estación de LaFerrere. Se acercó una persona, se puso bastante densa, empezó, digamos, a molestar, a insultar, a propiciar gritos por mi identidad de género, insultantes los gritos estos, ¿no? Y después, como yo empecé a contestar, la persona me empezó a atacar ya no verbalmente sino físicamente, y bueno, y ahí se armó como una batahola, que yo terminé bastante mal, digamos, y corrí a buscar auxilio de la policía porque yo sabía que al lado de ese bar siempre estaban los gendarmes y los gendarmes lo que hicieron fue apartarme a mí, apartar al señor, hablar por separado, eran tres gendarmes ¿no? y después dos estaban conmigo y con el señor estaba uno, y lo dejó que se vaya, digamos, y yo estaba toda sangrando y entonces ahí yo empecé a los gritos, que no lo dejen que se vaya, que me pegó... y la gendarmería empezó a golpearme a mí para que me calle, empezó a darme con los bastones. Tienen unos bastones... hasta que yo me arrodillé y me tiré en el piso y me siguieron golpeando. Cuando vieron que yo me tiré al piso ya me dejaron. Entonces ahí me levanté y me fui a la comisaría. En la comisaría no me quisieron tomar la denuncia y lo único que dijeron fue ‘bueno, llevála al hospital’. Me llevaron al hospital y me dejaron ahí y se fueron [...]. Así que la experiencia esa fue la última y la verdad que fue bastante... porque hay toda una maraña así como compleja en las complicidades para que, digamos, después resulte impune el hecho.” (Diana Sacayán)¹

La movilización de la población LGBTTTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales) fomentó una agenda política centrada en el reconocimiento de sus derechos, de modo tal de alcanzar una igualdad real y explicitar las obligaciones y fallas del Estado en sus múltiples niveles. Pese a esto, hoy persisten miradas homo-lesbo-transfóbicas en los distintos estamentos del sistema de justicia:

¹ Activista del movimiento travesti, transexual, transgénero. Feminista, abolicionista y luchadora social. Fue víctima de un travesticidio y encontrada en su departamento el pasado 13 de octubre del corriente año. Su muerte está siendo investigada.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

“Hoy la relación con la policía, creo que esta situación de los derechos humanos cambió la perspectiva y el trato ¿entendés? yo creo que lo que determinó el cambio fue esta cantidad de denuncias. Yo siempre digo, en la democracia nosotras tenemos noventa compañeras desaparecidas en la Panamericana y nunca nadie hizo nada. Entonces el acceso a la justicia no existe. ¡Hasta hoy en día no existe! Hasta que no aparezcan esas noventa almas y esas noventa familias parecería que nosotras tenemos que seguir haciendo la marcha del silencio, porque nuestra vida sigue en silencio. Son muy pocas las voces que nos atrevemos o nos animamos a decir estas verdades.” (Noelia Luna)

“[...] En el ámbito del sistema penal las personas trans siguen siendo sujetos de vulneración ciudadana. Se siguen aplicando las contravenciones vinculadas a la oferta y demanda de sexo en la vía pública; cuando una persona trans va a denunciar a una fiscalía, en muy contadas oportunidades se las reporta, se les reconoce su género, en muy contadas oportunidades se les toma la denuncia seriamente, y en los mejores casos la estigmatización sigue operando, como “es una traba que está loca, vino a denunciar. [...] Me parece que hay una cuestión ahí que hay que democratizar la justicia, y una de las maneras que me parece que se va a poder hacer es lograr que haya más población LGBTI que ingrese al sistema.” (Emiliano Litardo)

Estas tensiones se cristalizan en los imaginarios de las travestis, transexuales y transgénero, quienes encuentran disruptivo trabajar en un sistema de justicia que históricamente las persiguió y que es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales en términos de género y sexualidad:

“[...] La primera entrevista que tuve no podía creer que iba a empezar a trabajar en justicia, ¿entendés? Para nosotras es como... la justicia es como una mala palabra, porque si una salía con un policía o algo era como la odiada de todas. Imaginate, la policía toda la vida nos reprimió a nosotras, he sido reprimida por la policía 185 veces ¿entendés? y así y todo he seguido adelante, nunca he bajado los brazos, pero no sé, es



Boletín N° 07 – noviembre 2015

como raro trabajar ahora en la justicia cuando la justicia antes me oprimía, ¿entendés?.”

(Virginia Silveira)

Representaciones acerca de la desigualdad de género:

En los discursos analizados, nuestros/as informantes resaltan que las tensiones con el sistema de justicia se enmarcan en un contexto más general de discriminación, estigmatización y desigualdad de género que las excluye social, política y económicamente:

“Nunca me convenció la idea de que por ser travesti yo tenía que pagar el precio de la calle, me parecía que no era así y me parecía muy injusto que la gente no quiera mostrar que es así. En realidad no es así ¿entendés? porque vos tenés que capacitarte, les demostrás y se tienen que callar la boca, es así ¿entendés? Con herramientas llegás al objetivo, pero bueno, las chicas, viste como somos las chicas trans, como que venimos todas de trabajar en la calle, vivís la exclusión pero también una misma que se aísla porque está cansada de que la reboten, de que la rechacen y, bueno, para vivir así toda la vida. Es una vida muy sufrida, tenés que vivirla de noche, con el peligro, con todo lo que te puede pasar, hay un montón de riesgos.” (Daniela Mercado)

“Nunca pensé que iba a trabajar, nunca me imaginé. Hasta un momento, hasta que tuve veinte años, veintiuno, pensé que toda la vida iba a trabajar en la calle ¿entendés? por eso me arreglaba el cuerpo. Me hacía una cirugía, me hacía otra, me hacía otra ¿entendés? y estaba dañando mi cuerpo y no me daba cuenta de eso ¿entendés? Pensé que para lo único que servía era para eso, porque ya había perdido todo tipo de esperanza de estudiar, de todo ¿entendés?.” (Virginia Silveira)

Quienes operan en la justicia reproducen muchas veces dichas relaciones de desigualdad estructural de manera acrítica, cosificando a las travestis, transexuales, transgénero a partir de su identidad de género y sexualidad. Dicha cosificación esconde también la dificultad de las travestis para realizar denuncias de violencia y abuso, así como para acreditar la condición de víctima:

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

“[...] En cada una de esas articulaciones de la palabra del juzgador había también como una cuestión todo el tiempo de poner a la persona bajo la lupa y de ubicarla como culpable de toda la situación estructural de violencia por la cual paradójicamente asistía a la justicia para que se le reconozca su derecho. En ese reparto del dolor y muerte, que es algo que se ha trabajado en la teoría crítica del derecho, son muy evidentes, muy claros los pasos de las personas trans respecto de su relación con la justicia. En cada una de esas cuestiones [...] se jugaba mucho la humanidad de la persona trans como sujeto de derecho. En realidad, nunca terminaba de ser un sujeto de derecho sino siempre era un objeto del sistema, y en la medida en que era cosificado por el sistema, era factible de matarlo tantas veces como sea necesario a los efectos de mantener, por ejemplo, si te tocaba un juzgado conservador, de tantas veces que sea necesario a los efectos, para mantener un statu quo de las relaciones binarias sexo-genéricas. O si te tocaba un juzgado pseudoprogre, a esa persona se la volvía a cosificar en la medida en que nunca se salía del marco de la patologización. Entonces, sea desde un juzgado progresista hasta un juzgado conservador, la persona trans siempre era objeto de esta mirada que la juzgaba y, básicamente, porque el paradigma que se sostenía en estos casos era un paradigma vinculado a esto, a la patologización o pensar la identidad travesti/transsexual en términos de patologización y que el derecho estaba ahí para suturar una herida y no tanto como un derecho humano a la expresión de género, independientemente de la corporalidad o a pesar de la corporalidad, con lo cual mi experiencia fue siempre bastante amarga.” (Emiliano Litardo)

Si bien los niveles de violencia física, psicológica y simbólica se han atenuado, nuestros/as informantes resaltan que el proceso está inconcluso y que las prácticas discriminatorias en base al género y la orientación sexual persisten. La liberalización de ciertos valores vinculados con la diversidad sexual y de géneros no se encuentra reflejada en el pleno goce de los derechos por parte de la población LGBTTTI:



Boletín N° 07 – noviembre 2015

“Entonces, lo que veo es eso, o sea, hoy el cambio de la jurisprudencia nos da el acceso a, pero no por eso gozamos de esos derechos, ¿entendés? Se vive con más libertades, que esas libertades son culturales, que ese es el mejor avance que tenemos en la Argentina, que hoy no vas por la calle y te gritan “che, puto”, “che, troló”, “che, barbudo”, “che, disfrazado”. Hoy te gritan “chau mamita”, “chau mi amor”, “chau Rolando”, “chau Roberto”, pero tampoco es con ese grado de agresión hacia tu elección o hacia tu género.” (Noelia Luna)

“Se complica, se complica porque bueno, digamos, al ser travesti también la gente piensa que bueno, que uno va a volver a su casa y que no va a hacer nada y que va a dejar todo, digamos, así, porque sos travesti, nada más ¿no? Entonces, un poco [...] como para demostrar que podemos luchar para que se pueda concretar el acceso a la justicia más que... para buscar justicia a nivel personal, pero también para demostrar que se puede, porque más allá que sabemos que somos vulnerables, que hay un montón de dispositivos que la justicia tiene a disposición y que no los utiliza en nuestro caso porque, ya sea de violencia institucional o en causas penales y demás, porque... qué sé yo, porque somos travestis.” (Diana Sacayán)

Cambios a partir de la sanción de la Ley de Identidad de Género:

A partir de la sanción de la Ley de Identidad de Género, las travestis, transexuales y transgénero vieron reconocidos muchos de sus derechos. Así, si bien las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género persisten, se han producido algunos avances en cuanto a garantizar la misma dignidad y el mismo respeto idealmente a todas las personas sin distinciones:

“La Ley de Identidad de Género nos dio todo. Nos dio respeto, viste. La gente tuvo que entenderlo, uno que empezábamos a demostrarles que nos estábamos capacitando, que ya había chicas trans estudiando, que ya había chicas trans que eran profesoras, que



Boletín N° 07 – noviembre 2015

iban a universidades [...]. Bueno, ahora es como que somos mucho más visibles porque empezamos a tener trabajo, nos empezamos a animar, pero también porque la Ley de Identidad de Género hace que la misma trans se empodere y diga bueno, ya está. Ahora tengo opciones, ahora voy a elegir, ya no voy a tener la única salida que es hacer calle y que cuando iba a la calle voy a tener que soportar golpes, maltrato, problemas policiales.” (Daniela Mercado)

“La Ley de Identidad de Género viene a cambiar muchas cosas a las personas. Nos cambia, no sé, de un cien, un setenta, porque ahora nosotras vamos y presentamos nuestro documento con otra... lo presentamos como somos, como siempre fuimos, ¿entendés? Lo que pasa es que no estábamos reconocidas ni reconocidos, porque también hay chicos trans. La Ley de Identidad de Género cambió muchísimo eso en nosotras, no solamente al presentar el documento sino nuestra manera de pararnos frente a la vida ¿no? de, a ver, ahora sí siento que tengo muchos derechos, muchos más derechos que los que tenía antes.” (Virginia Silveira)

Pese a estos avances, el acceso a la justicia sigue siendo una de las cuentas pendientes de la ciudadanía plena, según nuestros/as informantes. La falta de confianza en el sistema, la hostilidad del sistema de justicia y la falta de preparación de las y los operadoras/es jurídicos permanecen como obstáculos para el pleno goce de los derechos de la ciudadanía LGBTTTTI. Asimismo, se observa un desconocimiento de parte de nuestros/as informantes acerca de la división de poderes, confundiendo así la potestad del Poder Legislativo de sancionar leyes con la del Poder Judicial de dirimir conflictos y, en caso de corresponder, establecer penas a través de la aplicación de la ley.

“Yo creo que la justicia, eh... a ver, la justicia hace las leyes para todos y el primer vínculo de violación de nuestros derechos es la justicia. El simple hecho de crear leyes, ¿entendés? o códigos contravencionales o códigos de convivencia o códigos de lo que sea, pero en realidad esos códigos son para limitar nuestra vida, no para incluirnos socialmente. Yo creo que cuando un país es justo tiene que creer en las libertades y en



Boletín N° 07 – noviembre 2015

los derechos de todos y todas, y la Argentina hasta hoy en día, si bien avanzamos muchísimo, que vivimos mucho mejor, hoy estamos en la meca de los derechos, socialmente lo palpamos de esta manera, pero jurídicamente todavía falta el acceso a la justicia.” (Noelia Luna)

Sin embargo, las dificultades y obstáculos que presenta el sistema de justicia para las travestis, transexuales y transgénero, no desvaloriza el rol que tiene y/o debe tener. Según nuestros/as informantes, el sistema de justicia supone el garante de los derechos de la población LGBTTTI. Se trata, pues, de democratizar la justicia y sensibilizarla en temáticas de género, sexualidad y derechos humanos:

“[...] Me parece que uno de los mayores logros de la Ley de Identidad de Género fue esto, desmarcarse de la judicialización obligatoria y de haber permitido acceder a la justicia desde otra visión que no es justamente ir a Tribunales o activar el sistema judicial, sino acceder a la justicia prescindiendo de la justicia. En esa retórica me parece interesante lo que ha ocurrido con la Ley de Identidad de Género y que ahí es donde anida la verdadera justicia. Una justicia que no necesariamente necesita de estos sistemas tradicionales del derecho, que por otro lado actualmente son necesarios porque el sistema judicial o el Poder Judicial es uno de los garantes de la constitucionalidad y de la ilegalidad de nuestros actos y además es uno de los garantes para que justamente uno pueda pelear para que se reconozcan y se garanticen los derechos constitucionales que uno tiene.” (Emiliano Litardo)

En este momento histórico de cambios culturales profundos, el sistema de justicia y sus instituciones necesitan actualizar y modificar sus protocolos y prácticas en relación con las nuevas normas aprobadas, sancionadas y reglamentadas en nuestro país. Un país que pretenda ser plenamente democrático necesita que el conjunto de sus actores e instituciones también lo sea. El sistema de justicia se enfrenta actualmente a este desafío.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

ARTICULO

Barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos

Por **Diana Maffía**

Tuve tres experiencias profesionales que me dieron una dimensión de las barreras que existen para el ejercicio de los derechos una vez que éstos han sido consagrados. Recorrer el camino que va de los derechos a la ciudadanía es una carrera de obstáculos, de los que a veces no somos del todo concientes. A la vez, si deseamos comprometernos con su efectivo cumplimiento, es importante saber qué barreras atravesar y con qué herramientas hacerlo.

Como **investigadora** comprometida con los derechos de los sujetos más vulnerables, en especial los de las mujeres y otros grupos subalternizados, constaté reiteradamente que la universalidad del lenguaje sólo incluye de modo implícito a los sujetos hegemónicos. El resto de los sujetos debe ser explícitamente enunciado, y enunciado en sus “diferencias” (de sexo, color, edad, raza, sexualidad etc.) con respecto a ese presunto sujeto universal y neutral. Pero una vez que se logran explicitar sujetos y derechos, todavía sobreviven otras barreras.

Como **defensora del pueblo**, precisamente a cargo del área de derechos humanos y equidad de género, percibí la enorme complejidad de la situación de cada persona y el modo en que el Estado desmembraba sus experiencias en arbitrarias áreas administrativas como exigencia para satisfacer sus pedidos. Áreas que las más de las veces estaban anquilosadas y no eran receptivas a nuevos sujetos de ciudadanía o nuevos derechos adquiridos.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Como **legisladora**, constaté que muchas veces (aunque los derechos consagrados en tratados internacionales deben ser eficaces y defendibles en cortes jurisdiccionales) es necesario legislar en particular para que el Poder Ejecutivo asuma sus responsabilidades en la satisfacción de derechos. Y también constaté los muchos modos de mala praxis política para frustrar este proceso, la falta de voluntad y de prioridad en brindar herramientas para su ejercicio cuando se trata de la satisfacción de derechos para grupos vulnerables en los que no hay capacidad de incidencia ni de reclamo, la indispensable necesidad de mediadores que fortalezcan la dignidad humana y traduzcan la abstracción de los derechos a la singularidad de los modos de vida.

Haciendo un esfuerzo de sistematización sobre esa experiencia, propondré distinguir ocho tipos de barreras en el ejercicio de los derechos. Cada una de ellas requiere para ser resuelta una práctica distinta, y cada una de ellas convoca para hacerlo a actorxs diversxs.

1. Una barrera epistémica. Esta barrera tiene que ver con el conocimiento, y es que muchas veces las personas (y sobre todo las mujeres) no conocen sus derechos. Esta barrera se soluciona con información y con lo que yo llamo “alfabetización en derechos humanos”. Porque el derecho en general es un lenguaje con gran opacidad, y saber leer y escribir no garantiza que comprendamos el alcance y sentido de las normas. Debemos poner los tratados de derechos humanos en manos de todos sus destinatarixs, asegurando su apropiación. Deben poder comprender cuál es el impacto en sus propias vidas a partir de la garantía de esos derechos, para poder ejercerlos y reclamarlos.

2. Una barrera subjetiva. Esta es quizás la barrera más difícil y desafiante, porque tiene un aspecto de autoafirmación. Es que muchas personas, aunque conozcan la existencia de los derechos humanos, no sienten su merecimiento o que les correspondan por su mera dignidad humana (por ejemplo, en Buenos Aires muchos/as migrantes saben que hay acceso universal a la salud y a la educación, pero no concurren al sistema porque sienten que no es para ellxs). Superar esta barrera, algo que afortunadamente se empeñan en hacer las organizaciones de mujeres,



Boletín N° 07 – noviembre 2015

significa fortalecer el aspecto de dignidad de cada sujeto, su autopercepción como ciudadano o ciudadana, su autoestima como persona.

3. Una barrera formal. Esta barrera consiste en que aunque los tratados de derechos humanos deben tener eficacia como derecho interno, si no hay una ley o resolución específica es difícil hacerlos valer. La no existencia de estas leyes, entonces, es otra barrera para la garantía de los derechos. Para superar esta barrera, en Argentina ha tenido una importancia fundamental la ley de cupo para la participación política de las mujeres, a partir de la cual llegaron nuestros cuerpos a la legislación. Las leyes contra la violencia, de salud sexual y reproductiva, contra el acoso sexual, por la lactancia materna, por el parto humanizado, contra la trata, han llegado en los últimos quince años de la mano de mujeres que superando sus diferencias partidarias, acordaron políticas de género.

4. Una barrera política. Tiene que ver con la falta de recursos materiales, humanos y de comunicación para hacer valer las normas. Las leyes no son condición necesaria ni suficiente para que un derecho valga. Aún con leyes, por diferencias políticas muchos municipios no entregan los insumos, o no deciden modificar la estructura de atención cuando se vota una ley que amplía los derechos, con lo que la atención se reduce a unas horas semanales de pocos profesionales que en los hechos no satisface la demanda ni permite que crezca. La voluntad política debe expresarse en esta materialización, de lo contrario la omisión de recursos materiales y simbólicos de difusión de derechos, también es una estrategia política de obstrucción.

5. Una barrera jurídica. Para que un derecho valga, debe ser exigible. La exigibilidad de los derechos depende del acceso a la justicia (que en las mujeres es un problema en sí mismo) y de la existencia de lugares accesibles de reclamo, como las Defensorías del Pueblo. Y también exige recursos y capacidades que permitan hacer un reclamo internacional en caso de que la justicia local nos niegue sistemáticamente el acceso a nuestros derechos, como patrocinios gratuitos formados y capacitados en este tipo de reclamos.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

6. Una barrera económica. Esta barrera es la que suele tomarse en cuenta cuando se piensa en solucionar el acceso a la justicia brindando patrocinio gratuito. Va desde el dinero necesario para pagar un/a abogado/a al transporte, el disponer de un día laboral con el riesgo de perder presentismo o no obtener pago ese día, tener reemplazo en tareas de cuidado, procurarse una presentación personal adecuada (relatado por efectores/as de justicia, hay mujeres que sienten que no “tienen ropa” equiparable a la que ven en las profesionales), las tasas judiciales y otros gastos que pueden resultar inaccesibles.

7. Una barrera geográfica. Las diferencias entre zonas rurales y urbanas, la disponibilidad de lugares de consulta cercanos a la vivienda, la falta de descentralización de fiscalías y juzgados, los tiempos de traslado la afectación diferente ante las inclemencias del tiempo y la geografía, la adaptación entre el transporte disponible y los horarios de atención, la probabilidad de tener que trasladarse con niños/as y las complicaciones que esto implica son diferencias notables entre ciudades centrales y lugares del interior del país.

8. Una barrera cultural. Cuando los estereotipos culturales que apartan a las personas de sus derechos son muy fuertes, el recurso de superación de todas las otras barreras no alcanza. Aunque tengamos, por ejemplo, recursos para hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos de las personas, disponibles las condiciones para el ejercicio de una sexualidad elegida y sin violencia, con fines reproductivos o no, si el estereotipo de la mujer-madre se impone culturalmente las mujeres no ejercerán ese derecho, y si el estereotipo de la heterosexualidad obligatoria se impone las personas no ejercerán de modo abierto una sexualidad disidente con las normas culturales.

El diálogo con muchxs actorxs comprometidxs con los derechos humanos me ha permitido ampliar las distinciones sobre estas barreras, y espero que cuanto más pensemos colectivamente en ellas mejor nos nutramos de recursos para superarlas y más eficaces seamos en nuestra incidencia para proporcionarlos y exigirlos.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Seguramente podremos pensar y sistematizar muchas más, en un diálogo de buena fe donde nos comprometamos a defender todos los derechos para todas las personas, desde el lugar que cada unx ocupa para llegar a una genuina universalidad que contenga la diversidad, en la ardua construcción de una ciudadanía plena.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

AVANCES

Actividades realizadas entre julio y octubre de 2015

Investigaciones y monitoreos
Investigaciones jurídicas
Continúa el trabajo de sistematización de sentencias sobre artículo 81 (oferta y demanda de sexo en los espacios públicos) del Código Contravencional. Búsqueda y sistematización de los datos estadísticos sobre art. 81 del CC. Sistematización de todos los artículos publicados en revistas jurídicas locales sobre este tema. Elaboración de informe
Investigación sobre violencia de género: se está elaborando un documento sobre suspensión del juicio a prueba en casos de violencia de género. El documento incluirá una reseña de los estándares internacionales en la materia, una síntesis de la jurisprudencia nacional y de la Ciudad de Buenos Aires y diversas preguntas disparadoras para discutir la aplicación del instituto en estos casos.
Investigaciones sociales
Investigación sobre acceso a la justicia de personas trans: revisión y sistematización de catorce entrevistas a informantes clave. Entrevistas realizadas para conocer las percepciones y opiniones de personas trans y de abogados/as sobre los obstáculos que enfrentan en el acceso a la justicia y en el trabajo dentro de la propia estructura de la justicia.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Articulación

Con distintos ámbitos de la justicia porteña y con otros poderes judiciales

Panel "El magistrado/a frente a la cuestión de género. Mapa de género en los consejos de la Magistratura" en XV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina. FOFECMA

Capacitación "Género, derechos y construcción de ciudadanía". Poder judicial Río Negro. Oficina Mujer de Río Negro en conjunto con el Colegio de Abogados de Viedma

Reunión con Dr. Agustín Gamboa, Secretario General de Política Criminal, para solicitarle estadísticas para investigaciones sociojurídicas.

Dictamen sobre "cobertura de salud de las mujeres que optan por gozar la licencia por excedencia" solicitado por Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con otras organizaciones

Participación en reunión de trabajo sobre enfoque de derechos aplicados al acceso a la salud con la Dra. Alicia Ely Yamin (Profesora de Derechos Humanos y Salud Pública en la Escuela de Salud Pública de Harvard) junto con activistas por los derechos sexuales y reproductivos e integrantes de áreas de género de diversos poderes judiciales. Organizado por el Programa de Investigación y Abogacía Feminista (PIAF), Universidad de Palermo.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Participación del jurado que anualmente entrega el Premio "Lola Mora", que distingue comunicadores/as o programas que promuevan una imagen positiva de las mujeres en los medios de comunicación. Organizado por la Dirección General de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Social, GCBA.

Actividades de capacitación

Programa Permanente en Género y Derecho del Consejo de la

Magistratura: Fue creado en diciembre de 2012, está co-organizado con el Centro de Formación Judicial, la co-dirección está a cargo de la Dra. Diana Maffía.

Los cursos ofrecidos entre julio y octubre fueron:

- Curso "Filiación y Responsabilidad Parental en el Nuevo CCyC" a cargo de Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Graham, Nelly Minyersky
- Curso "Infancia, Familias y Derechos LGBTI" a cargo de Valeria Paván, Mauro Cabral, María Luisa Peralta, Iñaqui Regueiro de Giacomi, Diana Maffía
- Curso "Androcentrismo y Violencia simbólica: un análisis feminista del derecho" a cargo de Patricia L. Gómez; Luciano Beccaria; Romina Coluccio

Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de

Derecho de la Universidad de Buenos Aires: Fue creado en diciembre de 2013, la dirección está a cargo de la Dra. Diana Maffía.

Los cursos ofrecidos entre julio y octubre fueron:

- Curso "Crímenes de Género y Derecho Penal" a cargo de Marcela Rodríguez, Silvia Chejter y María L. Piqué



Boletín N° 07 – noviembre 2015

- Mesa de Análisis: "Homicidios conyugales y de otras parejas: la decisión judicial y el sexismo" a cargo de Diana Maffía, Marcela Rodríguez, Silvia Chejter
- Curso "Género y Derecho Constitucional" a cargo de Mariano Fernández Valle, Marcelo Alegre, Roberto Saba, Laura Saldivia Menajovsky; María Victoria Ricciardi; Laura Clérico
- Curso "Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos" a cargo de Liliana Tojo, María Sofía Sagües, Juliana Bravo Valencia, Celina Giraudy
- Curso "Género y Derecho Laboral" a cargo de Laura Pautassi, Corina Rodríguez Enriquez, Natalia Gherardi, Lucía Martelotte
- Curso "Derechos Reproductivos" a cargo de Sonia Ariza, Paola Bergallo, Agustina Ramón Michel

Talleres de Altas Autoridades sobre estándares nacionales e internacionales en temas de Género. Realizados conjuntamente entre la Oficina Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

"Encuentros Regionales de Altas Autoridades Judiciales sobre estándares nacionales e internacionales en temas de género". Santiago del Estero

Clases, conferencias y paneles temáticos

Clase "Derechos Humanos y perspectiva de género" a cargo de Diana Maffía en el curso Intensivo "Relaciones de Familia y Sucesiones en el Código Civil y Comercial: principales cambios y nuevas tensiones". Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires

Clase "Dilemas éticos sobre sexualidad y reproducción humana" a cargo de Diana Maffía en el programa de actualización en bioética. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Curso "Género y Derechos Humanos" a cargo de Diana Maffía en seminario del Doctorado de Estudios de Género del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

Conferencia Magistral de Cierre "Violencia de Género" a cargo de Diana Maffía en II Jornadas de la Cátedra de Psicología Jurídica. Universidad Nacional de Mar del Plata, Cátedra Psicología Jurídica Unmdp.

Actividades de difusión

Radio Abierta (a fin de difundir 13 spots radiales y videos sobre los Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, realizados durante el mes de marzo). Participaron Diana Maffía, Guillermo Scheibler, Elena Liberatori, Alejandra Petrella, Mariano Heller, Emiliano Litardo y Mauro Cabral, entre otros/as. Actividad especial del Congreso Latinoamericano de Comunicación "30 años de itinerarios intelectuales" en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

Actividades académicas

Conferencias, jornadas, seminarios y paneles

- Conferencia "Representación de las mujeres en la ciencia y en el arte" a cargo de Diana Maffía en el Congreso Nacional "Género, Diversas Miradas" organizado por la comisión de Género y Diversidad, Colegio Público de Abogados de La Plata, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UNLP y Facultad de Trabajo Social UNLP.
- Clase "Identidades de género" a cargo de Diana Maffía en el marco del curso de posgrado Subjetividad y figuras del nuevo milenio. Hospital Pirovano.
- Ponencia "De la epistemología feminista a la "queer: derivas de la Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarc 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

- crítica de sujetos y saberes" a cargo de Diana Maffía en el panel "Filosofía y género". XVII Congreso AFRA organizado por Asociación Filosófica de la República Argentina (AFRA) y el Departamento de Filosofía de la FHUC (UNL).
- Ponencia "Epistemología de las emociones: de obstáculos de la razón, a razones de la violencia" a cargo de Diana Maffía en V Seminario Argentino-Hispano. "La emoción de lo social. Lo social en la emoción". Facultad de Humanidades y Ciencias. UNL
 - Conferencia "Género, diversidades y nuevas familias" a cargo de Diana Maffía. Convocada y organizada por la Mesa Local contra la Violencia de Género de Luján. Museo de Bellas Artes de Luján.
 - Participación a cargo de Diana Maffía en mesa de debate "Los feminismos jurídicos en tres claves. Reflexión sobre enseñanza del derecho, producción científica en el campo jurídico y poder judicial". Universidad de Palermo.
 - Charla debate sobre la historia del movimiento LGBTI argentino, en el marco de las Jornadas Carlos Jáuregui a cargo de Lohana Berkins. Casa Brandon
 - Participación de Diana Maffía en ciclo de Charlas con Motivo del protocolo de Prevención de Violencia de Género. UNSAM
 - Conferencia "los nuevos derechos de la identidad sexual" de Diana Maffía en el marco de la Maestría en Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.
 - Clase "Género, Feminismo. Historia y diversidad" de Diana Maffía en curso: "Formación en Salud Sexual Integral". Instituto de Prevención y Educación en Salud y Sexualidad. Hospital de Clínicas, Servicio de Ginecología.
 - Clase "Familias diversas" de Diana Maffía en Cuarta Jornada de sexología y diversidad. Fundación Pablo Cassará.
 - Ponencia "Epistemología de las emociones: cuerpos, mentes y saberes" a cargo de Diana Maffía en IV Congreso Argentino de Danza/ Movimiento terapia "La mente en el cuerpo". Asociación Argentina de Danza Terapia. CAI (Centro Argentino de Ingenieros).
 - Conferencia "Feminismos y Diversidad Sexual: Introducción a los Feminismos" a cargo de Diana Maffía. Organizado por la Secretaria de Género AGTSyP en Sede Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y el Premetro.
 - Charla sobre diversidad sexual a cargo de Lohana Berkins en Colegio J.M. Pueyrredón, CABA.
 - Capacitación para operadores de la línea 147 de la ciudad junto con Claudia Hasanbegovic. Organizado por la Dirección de la Mujer, GCBA
- Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbares.gov.ar

Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Otras actividades

- Asistencia a la jornada "Patrocinio jurídico y reparación civil para víctimas de trata y explotación de personas" organizado por la Procuraduría de trata y explotación de personas. PGN.
- Presentación libro "Hecha la ley" a cargo de Diana Maffía del Colectivo de Abogadxs Populares La Ciega, Pixel Editora y La Brecha, Corriente de Organizaciones de Base. En Biblioteca Popular Eduardo Martedi.
- Participación en Ciclo "#NiUnaMenosHoy -Mujeres con voz propia" Participación y representación de las mujeres en la sociedad. Estereotipos creados y sostenidos por los medios de comunicación. Impacto y repercusiones en la salud y en la vida de las mujeres. Complejo Paseo la Plaza.
- Asistencia al Seminario sobre Ejecución Penal organizada por la Unidad Consejero Saez Capel. Salón de actos edificio Tacuarí II.
- Participación en Segundo encuentro de la Escuela Popular de Formación en Género a cargo de Lohana Berkins organizado por UNDAV-Escuela Popular de Formación en Género.
- Participación en reunión con Lic. Silvia Mario, demógrafa sobre metodologías para la estimación del aborto para la Argentina. Organizado por el Programa de Investigación y Abogacía Feminista (PIAF). Facultad de Derecho, Universidad de Palermo
- Participación de Diana Maffía en Seminario sobre violencia de género y psicoanálisis. Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. APBA
- Participación en entrega de Premios I Concurso de Periodismo Multimedia "Trata de personas y explotación Sexual: otras miradas" a cargo de Lohana Berkins. Organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Presentación del Libro "Ninguna quiere. Trata con fines de explotación sexual" a cargo de Lohana Berkins. Organizado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.
- Participación de Lohana Berkins en el 7mo Foro Nacional de Educación para el Cambio Social. Organizado por Jóvenes nucleados en el Espacio Nacional de Estudiantes de Organizaciones de Base (ENEOB). Provincia de Córdoba.
- Asistencia al I Seminario sobre Identidad de Género y diversidad sexual en la Vejez a cargo de Lohana Berkins. Organizado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores junto con la Facultad de Psicología de la Universidad de Mar del Plata

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbares.gov.ar
Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

- Asistencia en Jornada de Trabajo sobre Estrategias Legales en Litigios sobre Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Organizado por el Programa de Investigación y Abogacía Feminista (PIAF). Facultad de Derecho, Universidad de Palermo
- Reconocimiento a Lohana Berkins bajo el lema "Logros que invitan a nuevos desafíos" en Celebración de los 20 años del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).
- Participación en "Encuentro Nacional de Equipos de Salud" por parte de Lohana Berkins. Organizado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Participación de Diana Maffía en reunión "Diálogo de la sociedad civil sobre violencia y el derecho a la salud de las/los adolescentes en América Latina y el Caribe" organizada por CEDES
- Participación en Encuentro Nacional de Mujeres por parte de Lohana Berkins (talleres de prostitución y trata). Mar del Plata
- Participación de Diana Maffía en desayuno de trabajo "¿Qué lugar tienen los derechos de las mujeres en el presupuesto público?". Organizado por ACIJ-ELA-CIEPP
- Participación en primer concurso Fotográfico "Trabajo y Diversidad Sexual en la República Argentina" a cargo de Lohana Berkins. Organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Participación en la campaña #paralamano por Lohana Berkinis. Organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo (INADI)



Boletín N° 07 – noviembre 2015

GLOSARIO

Violencia Laboral

Por **Paula Bodnar**²

Existe reconocimiento internacional acerca de que el desarrollo de un servicio civil acorde a las exigencias del buen gobierno supone incorporar acuerdos institucionales que garanticen el trato respetuoso y digno a los/as integrantes de los cuadros administrativos.³

Se parte del supuesto de que el/la trabajador/a al servicio del Estado merece laborar en un ámbito seguro en el cual la violencia no es tolerada, y en el que se promueven las relaciones basadas en la dignidad e igualdad.⁴

Sin embargo, las administraciones públicas constituyen ambientes de trabajo propicios para el desarrollo de la violencia laboral; y en estos espacios el incrementado riesgo de victimización de las mujeres está constatado.⁵

La violencia en los lugares de trabajo “ ... está mediada, a su vez, por las relaciones de clase, género y etnia, entre otras, por tanto, tiene relación con prácticas sociales discriminatorias (...)

² Paula Bodnar es abogada (UBA), maestranda de la Maestría en Administración Pública (UBA), ex jefa de la Oficina de Derechos del Trabajo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Participa en la implementación del convenio de colaboración específico sobre violencia laboral suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

³Al respecto véase: Código Iberoamericano de Buen Gobierno. CLAD. Caracas. 2006.

⁴ Chappell, D. y Di Martino V. (2006) *Violence at Work*. Third edition .ILO.Ginebra.

⁵ En el Third European Survey on Work Conditions se reportó a la administración pública como el sector de empleo con mayor frecuencia de casos de violencia laboral. Este hallazgo se replica en investigaciones desarrolladas en diferentes contextos nacionales. Por ejemplo, véase: Piñuel, I. y Onate, A.(2006)*La evaluación y diagnóstico del mobbing o acoso psicológico en la organización: el barómetro Cisneros* .Revista de psicología del trabajo y de las organizaciones 22 (3), 309-332)

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

Las relaciones de género en el trabajo también pueden favorecer el acoso y otras formas de violencia laboral. Los estereotipos de género generan actitudes discriminatorias propiciadoras de expresiones de violencia laboral... ”⁶

Se trata de un fenómeno complejo con consecuencias disvaliosas en el plano individual, grupal y para las organizaciones⁷.

La bibliografía especializada propone diferentes definiciones conceptuales de la violencia laboral, lo que puede explicarse debido al alto nivel de subjetividad asociado a esta área de estudio ⁸ .

En la literatura extranjera es generalizado el uso de las expresiones *bullying* y *mobbing*. Las definiciones ensayadas en relación al primer término presentan los siguientes elementos en común: el reconocimiento del efecto negativo sobre la víctima, la presencia de indicadores de desbalance de poder, y el uso de diferentes estrategias para ejercerlo.

Mientras que el *mobbing* expresa aquella situación en la cual durante un período de tiempo, uno o más individuos continuamente se perciben como destinatarios/as de actos negativos provenientes de uno o más individuos, en una situación en la que a la víctima le resulta difícil defenderse.⁹

En el contexto local se recurre a las expresiones *acoso moral o psicológico*, *maltrato laboral*, y *violencia laboral* -entre otras-. La última locución es recogida por la normativa especial aplicable al empleo público en la Ciudad de Buenos Aires. (ley n° 1225).

⁶Acevedo, D.(2012) *Violencia laboral, género y salud. Trabajadoras y trabajadores de la manufactura*, en Salud de los Trabajadores vol. 20 n. 2. Maracay. diciembre. pág. 2 También: Namie, G y Namie, R. (2000) *Work, stress and health 99. Private Organization of Work in a Global Economy. 4 th Interdisciplinary Conference on Occupational Health and Safety*. American Psychological Association, National Institute for Occupational Safety and Health, Baltimore. Citadas por Shallcross, L.et al (2008) Workplace mobbing: Experiences in the public sector. 13 (2) 56-70

⁷Chappell, D. y Di Martino V. (2001) *Global Workplace Violence*.ILO.Ginebra.

⁸Hoel, H. et al (2003) "Organisational antecedents of workplace bullying", in *Bullying and emotional abuse in the workplace: International perspectives in research and practice*. London. Taylor & Francis.

⁹Einarsen S y Raknes, B (1997) *Harassment at work and victimization of men. Violence and victims*, 12, 247-263.

Con relación al uso del término "harrasment" véase Simpson, R. y Cohen, C. (2004) *Dangeorus Work: The gendered nature of bullying in the context of higher education. Gender, Work, and organizations*. 11 (2)

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

No hay evidencia suficiente para explicar las causas de la violencia laboral. La Organización Mundial de la Salud considera que se trata de una de las especies de la violencia interpersonal y propone un modelo de abordaje ecológico que incluye factores biológicos, sociales, culturales, económicos y políticos.

En esta línea se entiende que es un fenómeno multicausal, y que para su estudio deben considerarse a la organización, al/la perpetrador(a), a la víctima y al sistema social en el que se inserta el grupo de trabajo.¹⁰

La construcción participativa de intervenciones basadas en el compromiso institucional es clave para avanzar en el entendimiento y tratamiento de la violencia laboral emergente en relaciones que se desarrollan en ámbitos de trabajo públicos. Este desafío exige respuestas puntuales por fundamentos éticos, jurídicos y de gobernanza¹¹.

¹⁰ Organización Mundial de la Salud (2002) Informe Mundial sobre la violencia y la salud.

Sobre el enfoque comentado, puede consultarse: Zapf, D. (1999) *Organisational, work group related and personal causes of mobbing/bullying at work*. International Journal of Manpower Jan. (20), 1/2. 70-85.

¹¹ Con relación al concepto de gobernanza de las instituciones de gestión pública: Longo; F. (2010) Los ejes vertebradores de la gobernanza en los sistemas públicos. Un marco de análisis en clave latinoamericana. Revista del CLAD. Reforma y Democracia. (46), 73-102

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaires.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

RECURSOS

Herramientas de información académica, legal y judicial para la investigación en feminismo, género y derechos humanos.

Por **Gloria Orrego Hoyos**

La investigación en general supone una elección cuidadosa de metodología para el uso y consumo de fuentes destacadas de información. Sin embargo el universo de información disponible en la investigación en derecho, ciencias sociales y humanidades, y su multiplicidad de materiales representa, en algunos casos, un desafío para alcanzar los objetivos propuestos.¹²

Fuentes de Investigación Académica (Bases de datos y bibliotecas digitales)

- **Law Review Commons**
<http://lawreviewcommons.com/>
Biblioteca de acceso abierto que ofrece la colección más grande de artículos a texto completo de prestigiosas revistas legales.
- **Flacso Andes**
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/898>
Biblioteca digital de vanguardia para la investigación en ciencias sociales para la región andina y América Latina.

¹² El documento original se publicó separado en tres boletines. En el boletín N° 5 se publicó “Fuentes para la investigación en género y feminismo”, en el N° 6 “Fuentes para la indagación jurisprudencial y legal internacional” y en este número se encuentra la última parte.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

- **DHPedia**
<https://dhpedia.wikispaces.com/Derechos+Humanos+%28cronolog%C3%ADa+universal%2C+siglos+XX+y+XXI%29>
Cronología universal (siglos XX y XXI) de la lucha por los derechos humanos en el mundo.
- **Centro de Políticas Públicas**
<http://www.politicaspublicas.net/panel/onudh/informes-ddhh.html>
- **Librería Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales**
<http://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/inicio.php>
- **Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe**
<http://www.biblioteca.clacso.edu.ar/>
- **Viva – International Institute of Social History**
<http://www2.iisg.nl/viva/>
Base de datos con documentos referentes a la historia de las mujeres y de los estudios de género.
- **Biblioteca de la Cepal**
<http://www.cepal.org/biblioteca/>
- **Biblioteca de SITEAL – Sistema de información de tendencias educativas en América Latina**
<http://www.siteal.iipe-oei.org/>
- **Google Scholar**
<https://scholar.google.com.ar/>
- **Scielo – Scientific and Electronic Library Online**
<http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>
- **DOAJ – Directory of Open Access Journals**
<http://doaj.org/>
- **Dialnet – Universidad de la Rioja**
<http://dialnet.unirioja.es/>



Boletín N° 07 – noviembre 2015

SENTENCIAS

Violencia de género y acceso a la justicia

Con fecha 17 de septiembre de 2015, la Procuración General de la Nación dictaminó en un caso de violencia de género.

Una mujer había denunciado a su ex pareja ante la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia, por varios episodios de violencia. Uno de ellos ocurrido en Merlo, los demás en la Ciudad de Buenos Aires. La justicia nacional en lo correccional declinó su competencia por el hecho ocurrido en la Provincia de Buenos Aires y la asumió por los ocurridos en la ciudad. A su vez, el juez provincial rechazó la declinatoria y ante la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada la contienda de competencia.

La Procuración opinó que, a fin de procurar una respuesta judicial efectiva, todos los hechos denunciados debían ser investigados y juzgados de manera conjunta por entender que se trata de un mismo conflicto de violencia de género. Asimismo, sostuvo que la fragmentación de los hechos obstaculiza la eficacia de la investigación al impedir que los operadores de justicia tomen en cuenta el contexto de la violencia, y revictimiza a la damnificada quien debería declarar en numerosas oportunidades y ante tribunales distintos sobre hechos que forman parte de un mismo conflicto.

Para fundamentar su dictamen, la Procuración se refirió a los compromisos internacionales del Estado argentino en materia de prevención, investigación, sanción y reparación de los actos de violencia contra las mujeres. También citó las disposiciones de la ley 26.485, que consagran, entre otros, el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia y su derecho a obtener una respuesta oportuna y efectiva. Por último, se remitió a diversas sentencias y recomendaciones de

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 07 – noviembre 2015

la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos que establecieron el deber de las autoridades de investigar con “determinación y eficacia” los actos de violencia contra las mujeres y brindar una respuesta judicial efectiva que comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

BIBLIOTECA

Derechos humanos y mujeres: teoría y práctica

Por **Aluminé Moreno**¹³

Derechos humanos y mujeres: teoría y práctica, editado por Nicole Lacrampette es una publicación del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile correspondiente al año 2013. Se encuentra disponible en línea en <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/101.pdf> (acceso el 13 de octubre de 2015).

Los ocho artículos que componen el libro están distribuidos en tres capítulos: “Feminismos, género y derecho”; “El derecho internacional de los derechos humanos y las mujeres” y “Aplicaciones del principio de no discriminación”. Esta publicación constituye una presentación del sistema internacional de los derechos humanos con perspectiva de género, e incluye información actualizada sobre la jurisprudencia regional en materia de violencia de género, derechos reproductivos, antidiscriminación y derechos económicos y sociales.

El estudio introductorio presenta los vínculos entre las teorías de género y feministas y el derecho internacional de los derechos humanos. Luego de criticar la falsa neutralidad de muchas interpretaciones tradicionales, pasa al análisis de las afectaciones y violación a los derechos, las obligaciones estatales y la jurisprudencia internacional en materia de género. Este artículo también explora el concepto de discriminación estructural y múltiple y sus manifestaciones concretas en la región.

¹³ **Aluminé Moreno** es licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires y MSc in Gender and Social Policy por la London School of Economics and Political Science. Forma parte del equipo de trabajo del Observatorio de Género en la Justicia.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

El artículo “Feminismos, género y derecho”, a cargo de Lorena Fries Monleón y Nicole Lacrampette Polanco, presenta los feminismos como tradición crítica que tiene manifestaciones diversas a lo largo de la historia (occidental, en este caso). Las autoras exponen brevemente las intervenciones feministas surgidas en el contexto de la Ilustración, tanto en Europa como en América del Norte. Las autoras reseñan las demandas del sufragismo y sus continuidades con el feminismo de la tercera ola y el devenir del feminismo radical. La segunda parte del texto aborda las diferencias entre las distintas corrientes feministas frente al derecho. Por último, las autoras recorren diversas definiciones del género.

El artículo “Los sistemas internacionales de protección de derechos humanos”, de Nicole Lacrampette Polanco y Catalina Lagos Tschorne, se ocupa de los sistemas de la Organización de Naciones Unidas e Interamericano de Derechos Humanos. Las autoras describen la estructura, los mecanismos de protección, los tratados internacionales, las competencias, los requisitos de admisibilidad, los procedimientos especiales, las protecciones específicas de los derechos de las mujeres, los procedimientos en cada caso.

El artículo “El sistema internacional de derechos humanos en clave antidiscriminación: reglas comunes y obligaciones estatales”, escrito por Mariano Fernández Valle, trata la evolución del sistema internacional de derechos humanos particularizando la situación de víctimas de violencia y discriminación basada en género - mujeres y comunidades LGTBI. Este capítulo da cuenta del impacto de la crítica feminista y LGBTI en el derecho y en las estructuras. Por último, señala las obligaciones de los Estados a los efectos de la atribución de responsabilidad.

El siguiente capítulo, “Mirando la discriminación con otros ojos” de Claudia Paz Sarmiento Ramírez, repasa la lucha de las mujeres por la igualdad. La autora examina diferentes concepciones de la igualdad propuestas por Rawls, Cohen, Sen, Nussbaum y analiza sus implicancias para justicia social. Finalmente, Sarmiento Ramírez enfoca las definiciones y la aplicación del principio de no discriminación.



Boletín N° 07 – noviembre 2015

El artículo escrito por Zanira Zúñiga Añasco se titula “Mujeres, Ciudadanía y Participación Política” revisa las principales críticas realizadas por feministas al ideal de ciudadanía universal, señala las principales barreras legales, institucionales, culturales, subjetivas al ejercicio de derechos políticos que tradicionalmente han enfrentado las mujeres. Luego, analiza estrategias de equiparación de las mujeres: las cuotas y la paridad y examina diversas argumentaciones alrededor de la constitucionalidad de estas medidas.

A continuación, Mónica Arango Olaya dedica su artículo a “Derechos sexuales y reproductivos”, los define, detalla los tratados internacionales que los contemplan y traza la evolución del reconocimiento de estos derechos, y presenta los mecanismos que garantizan su cumplimiento. Además, recopila algunos estándares en materia de derechos reproductivos a partir de decisiones en casos significativos de nuestra región.

El capítulo del que es autor Óscar Parra Vera se titula “Autonomía económica, pobreza, desarrollo: la no discriminación y los derechos sociales de las mujeres”. Estas páginas abordan el impacto diferencial según género que tiene el incumplimiento de derechos económicos y sociales, ocupándose en particular del derecho al trabajo, la seguridad social, derecho a la vivienda y a la propiedad.

Patricia Palacios Zuloaga se concentra en “La violencia contra las mujeres”, ubica el fenómeno en la frontera entre el espacio público y el espacio privado, detalla los artículos de las Convenciones que pueden ser invocados para proteger a las mujeres contra la violencia y revisa jurisprudencia relevante en la región. Además, analiza específicamente la violencia de género en contextos de conflicto armado, dictadura y posguerra y el tráfico de mujeres.

Este libro será una lectura inspiradora para todos/as los/las que sientan interés por los desafíos que presentan los avances de los derechos humanos de las mujeres y las comunidades LGBTI en nuestra región.